



VISTOS:

El Oficio N° 792/2011, de fecha 18 de mayo de 2011, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación de la MINUTA SOBRE CESION DE AREAS DE TERRENO PARA USO PUBLICO A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL SR. JOSE ANTONIO DE CHAZAL PALOMO, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA UV-186, DISTRITO MUNICIPAL N° 09.

CONSIDERANDO:

Que, la urbanización de Jose Antonio de Chazal Palomo está ubicada en la UV-186, encontrándose la misma compuesta por 2 parcelas. Una de ellas se encuentra registrada bajo la matricula N° 7.01.1.05.0004387 a nombre de Jose Antonio de Chazal Palomo. La otra parcela se encuentra registrada bajo la matricula N° 7.01.05.0005308 a nombre del Sr. Jose Antonio De Chazal Palomo y María Cecilia Moreno de Chazal.

Que, la superficie total de la urbanización es de 19.994,85 m², de los cuales se están destinando a calles y avenidas una superficie de 7.511,78 m², equivalentes al 37,57%, para áreas verdes se ha destinado una superficie de 189,39 m² equivalentes al 0,95%, haciendo un total a ceder a favor del Gobierno Municipal una superficie de 7.701,17 m² equivalentes al 38,95%, cumpliendo de esa manera con los lineamientos urbanos aprobados para el sector y con la cesión mínima estipulada en el Artículo 159° del Código de urbanismo y Obras.

Que, de acuerdo a los informes técnicos elaborados por la Oficialía Mayor de Planificación, el presente trámite de Cesión de Áreas para uso público, cumple con todos los requisitos técnicos para este tipo de trámites, se ajusta a los lineamientos del sector, y cumple con las áreas de uso público exigidas por ley (35%), conforme lo establece el Art. 159 del Cód. De Urbanismo y Obras

Que, el Proyecto de Cesión de Áreas de terreno a Título Gratuito para uso público referente al presente trámite de urbanización, fue rechazado por Resolución Municipal No. 593/2010, emitida por el H.C.M, por tener observaciones técnicas y no cumplir con lo establecido en el Art. 159 del Código de Urbanismo y Obras.

Que se han subsanado dichas observaciones y aclarado lo observado por el Concejo Municipal, dando cumplimiento a lo establecido al Art. 159 CUO, a las inspecciones técnicas y al Plan director de 1995.

Que, el Sr. Jose Antonio de Chazal Palomo cede a título gratuito y en forma definitiva a favor del Gobierno Municipal la superficie de 7.701,14 m², ubicada en la UV. 186, con uso destinado Calles, Avenidas y Equipamiento, conforme lo establece el Formulario de Datos Técnicos Legal Administrativo, emitido por el Dpto. de Ordenamiento Urbano.

Que, el Informe Jurídico N° 155/2011, emitido por Secretaria de Asuntos Jurídicos mediante el cual concluye que revisada la Minuta de Cesión de Áreas para Uso Público realizada por la Oficialía Mayor de Planificación que se adjunta para firma del Sr. Alcalde Municipal, se concluye que la misma ha sido elaborada en virtud a lo establecido en el Código de Urbanismo y Obras y el PLOT, encontrándose los datos técnicos insertos en la misma de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica y los Planos de Ubicación y Uso de Suelo elaborados por el Departamento de Ordenamiento Urbano.

Que, el Art. 78°, concordante con el Art. 79° de la Ley de Municipalidades N° 2028, indica que los Gobiernos Municipales formularán, en el marco de una planificación estratégica, el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial y éstas comprenden el



área urbana y rural del Municipio que establecerá la delimitación de áreas urbanas que cuentan con servicios básicos de energía eléctrica, agua potable, saneamiento básico, educación y salud.

Que, el Plan de Ordenamiento Territorial de Municipio de Santa Cruz de la Sierra aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 078/2005 a su vez en el Art.9. numeral 3, establece que es un objetivo del mismo: "Estructurar las redes y sistemas (educación, salud, abastecimiento, cultura, deporte, esparcimiento e infraestructuras) y recuperar la zonificación de usos del suelo, con el fin de consolidar los espacios públicos, reducir la segregación socio espacial haciendo que los servicios lleguen a todos, fortalecer las compatibilidades de usos, controlar las externalidades negativas (efectos negativos que se cargan a la comunidad) buscando la eficiencia del conjunto y la distribución equitativa de costos y beneficios con el predominio siempre del bien común (vivienda), sobre el bien particular (comercial)".

Que, el Art. 145 núm. 3 del PLOT establece lo siguiente: "Alcance del Programa: El Programa está en marcha. Las tareas que se están cumpliendo con este programa son las siguientes: (...) 3) Proceder a la respectiva inscripción en derechos reales (...)".

Que, el Art. 6° y 7° de la Ley 2372 de Regularización del Derecho Propietario establecen la obligatoriedad de los Gobiernos Municipales de registrar en Derechos Reales los predios de Propiedad Municipal.

Que, no existen observaciones en el presente trámite de Cesión de Áreas para uso público de los Terrenos ubicado en la U.V. 186, cumpliendo este con todos los requisitos exigidos por la Oficialía Mayor de Planificación conforme lo manifestado en el Informe Técnico INF. D.O.U. N° 021/2011.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2011, dicta la siguiente;

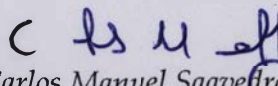
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la Minuta sobre Cesión de Áreas en la U.V. 186, Distrito Municipal N° 09, para uso Público a favor del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, conforme a los términos y condiciones estipuladas en la misma, dentro del trámite de Urbanización Abierta-Jose Antonio de Chazal de propiedad del Sr. Jose Antonio de Chazal Palomo.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal deberá tomar las previsiones necesarias que legalmente sean requeridas en lo posterior y a los fines de las inscripciones que correspondan en los respectivos registros institucionales y públicos.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado por las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA